



Periódico Oficial

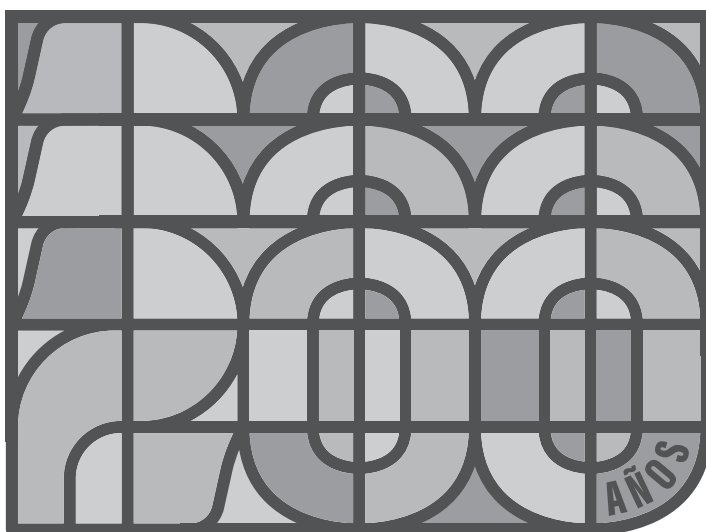
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 12 de Julio de 2024



NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

Índice

Sección Segunda

V VARIOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



VARIOS.

▪ EDICTOS.

JUZGADO MIXTO DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DR. ARROYO, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 167/2024.	4
JUZGADO MIXTO DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL LINARES, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 397/2024.	5
JUZGADO MIXTO DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DR. ARROYO, N.L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 162/2024.	6
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1986/2023.	7-8
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 503/2022.	9-10
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 836/2020.	11
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1749/2023.	12-14
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1485/2023.	15-16
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1124/2022.	17



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 499/2024.	18-20
JUZGADO DÉCIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 359/2024.	21-22
JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 10568/2021.	23
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 316/2023.	24-25
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1114/2023.	26
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 961/2023.	27
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 397/2024.....	28-30
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1094/2021.	31
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1094/2021.	32
JUZGADO SEXTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 270/2023.	33-34
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 408/2024.	35-36
JUZGADO SEXTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 169/2024.....	37
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 761/2024.	38



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DR.ARROYO, N.L.

Edicto

Periódico "Oficial del Estado".

Por auto de fecha 24 veinticuatro de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, se radico en este juzgado el expediente 167/2024, relativo al juicio sucesorio de intestado a bienes de José Antonio Pérez Luna promovido por Verónica Patricia Ramírez Cortez, José Ángel y Ximena Berenice ambos de apellidos Pérez Ramírez; en el que se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el "*Periódico Oficial del Estado* y el *Periódico El Norte*", que se editan en la capital del Estado, convocando a todas aquellas personas que se estimen con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 819 del *Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado*.- Doy fe.

**Doctor Arroyo, Nuevo León, a 14 de junio del 2024.
Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Séptimo Distrito Judicial en el Estado.**

Licenciado Marco Antonio Reyna Eguía.

Al contestar este Oficio, citese el número del mismo, fecha y Expediente

Orden No. 1334 12





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL
LINARES, N. L.

EDICTO

En fecha veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en este Juzgado **Juicio Sucesorio De Intestado a bienes de Clara Luna Arredondo**, quien falleció el día 05 cinco de Octubre del año 2022 dos mil veintidós, formándose el Expediente número **397/2024**, ordenándose publicar un Edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado y El Porvenir que se editan en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convocando a las personas que se crean con derecho a la Herencia, para que ocurran a deducirlos dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación. Doy fe.

Linares, N.L. 18 de Junio del 2024.
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.



HOMERO GUTIERREZ GARCIA.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL
LINARES, N.L.

Ai contestar este Urtio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente

Palacio de Justicia, Prolongación Hidalgo sin número cruz con Av. Industria Alimenticia
dentro del Parque Industrial, Linares, N.L.
Tels. (01-821) 105-01-24

Orden No. 1342

12





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DR.ARROYO, N.L.

Edicto

Periódico "Oficial del Estado".

Por auto de fecha 17 diecisiete de mayo del 2024 dos mil veinticuatro, se radico en este juzgado el expediente 162/2024, relativo juicio sucesorio de intestado a bienes de Juan Ángel Grimaldo Cervantes promovido por Narce Idalia Álvarez Ramírez; en el que se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el "Periódico Oficial del Estado y el Periódico El Norte", que se editan en la capital del Estado, convocando a todas aquellas personas que se estimen con derecho a la masa hereditaria, a fin de que acudan a deducirlo al local de este juzgado, dentro del término de 30 treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto respectivo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 819 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Doy fe.

**Doctor Arroyo, Nuevo León, a 21 de mayo del 2024.
Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Séptimo Distrito Judicial en el Estado.**

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO DEL
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DR. ARROYO, N.L.
Licenciado Marco Antonio Reyna Eguía.

Al contestar este Oficio, cítese el número del mismo, fecha y Expediente





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 141608

Torres de Santa Catarina Sociedad Anónima, domicilio ignorado. En fecha quince de diciembre del dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 1986/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Pablo Adrián Romo González, en contra de Torres de Santa Catarina Sociedad Anónima, al haberse realizado la búsqueda de Torres de Santa Catarina Sociedad Anónima, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha trece de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a los citados demandados, para que dentro del término para contestar la demanda señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.
ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

No. Edicto:141608 - C3D068AF-3B3B-EF11-BAB9-06102230002B





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC TIERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
ID	C2D068AF-3B3B-EF11-BAB9-06102230002B		
# Serie	706A6620636A66320000000000000000000005BE1		
Firma	Fecha(UTC/MTY)	06/07/2024 2:01:37am / 05/07/2024 8:01:37pm	
	Sello	WpL4MJRk978oXQhCx90o0UmZM26QZk6RFDGh8NulwkeK3WSh7HfmsR hgsZQz(CGHJkAaiH2Ua9OwY6O)STZwUk5qeJSHpZIEPwF5XToc0H75HYN+ 1X5f8C MoznGPQQXgeM8K VjoHqR4i2V8CULHWuDUW9i5SRMmYMXqN0 eRg7wTriccXhZMAHUVeP8aouE/XNvd8XPN3eSyY2YrWEZUYEnkZdN26c1Yr RnQzTV9z9+HDKD7qPK0VimJCCBEjgJu7H+CFXyH2HF3UulE4xyMppC/MG6 KERGcLvkQSwP2mNhhD6BQpcTEw8z+0ABAwz	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	06/07/2024 02:01:43 AM / 05/07/2024 08:01:43 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100389189072162307	
Valide la firma en https://www.pjerl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=C2D068AF-3B3B-EF11-BAB9-06102230002B			

ACTUACIONES

No. Edicto: 141608 - C3D068AF-3B3B-EF11-BAB9-06102230002B

Orden No. 1336

12-29-31





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 141271

Al Ciudadano Ángel Israel García Lara
con domicilio ignorado

Mediante proveído dictado por el Juzgado Cuarto Familiar de Primer Distrito Judicial del Estado el día 3 tres de junio del 2024 dos mil veinticuatro, dentro del expediente número 503/2022 Juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad promovido por Diana Laura Jiménez Rocha en contra de Ángel Israel García Lara respecto de su hija menor de edad, quien se encuentra representada por el licenciado Raúl Hernando Cortez Galván, se advirtió que ha quedado debidamente acreditado por Diana Laura Jiménez Rocha, el desconocimiento general del domicilio de Ángel Israel García Lara, por lo que se ordenó emplazar a Ángel Israel García Lara de la admisión del presente procedimiento por medio edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas, tanto en el Periódico "El Porvenir", en el Boletín Judicial y en el Periódico Oficial, todos que se editan en el Estado, a fin que dentro del término de 9 nueve días, ocurra a producir su contestación, si para ello tuviese excepciones legales que hacer valer, y si tuviere probanzas que proponer las ofrezca en dicho escrito. En la inteligencia que la notificación hecha de ésta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto ordenado, quedando en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda y demás documentos acompañados para que se imponga de ellos. Previniéndosele de igual forma a Angel Israel García Lara, a fin de que dentro del término concedido en líneas anteriores, señale domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en cualesquiera de los municipios de Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, en el Estado de Nuevo León, ya que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuaran por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos de éste Juzgado. Monterrey, Nuevo León, a 13 trece de junio del 2024 dos mil veinticuatro.

ELDA PATRICIA PUENTES CANTÚ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO
DE LO FAMILIAR

No. Edicto: 141271 - 6B597219-BE29-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ELDA PATRICIA PUENTES CANTU	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	6A597219-BE29-EF11-BAB8-061022300078	
	# Serie	705A6620636A663200000000000000000000132C	
Firma	Fecha(UTC/MTY)	13/06/2024 7:49:59pm / 13/06/2024 1:49:59pm	
	Sello	iPY0XwGHUKzdJm2YuccAilgWte5yvc1WlbZCqDR2UyOpE3ZEikgDUrqZbP4KA UW8dkaSapNRyUuqBGAmqtKFBYKUetloqX8+4NscKwjR6CM8RZfHE54QG77D QAKvLrqEYVQv1GOSTKQysaSG6zrYQlMnOUJasicXkmlaXlBCgYpin5aGm FWN0WXXVeHC+mH4GvZlA+oPYsa4j59pVbW4fPoKQzXBXRwcnJfIZ2xj+qWdi8 5ggXtJCGo4DaaulmHWZQMfYOizOg4QlIHutoPRYwPWdCZOb2eqaBk47TmP BIAvHm3H4M7V+bs5OYU1mxgAcg==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	13/06/2024 07:50:01 PM / 13/06/2024 01:50:01 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=6A597219-BE29-EF11-BAB8-061022300078			

ACTUACION

No. Edicto: 141271 - 68597219-BE29-EF11-BAB8-061022300078

12-29-31





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Al ciudadano **Antonio Velasco Algravez**.- DOMICILIO IGNORADO. Con fecha **23 veintitrés de septiembre del año 2020 dos mil veinte**, se admitió en este Juzgado Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, el Expediente Judicial número **836/2020**, relativo al **juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad** promovido por **Lluvia Lizeth Borrego Gallegos** en contra de **Antonio Velasco Algravez**, posteriormente en fecha **06 seis de junio del presente año**, se amplió la demanda así como se ordenó emplazar por medio de edictos que se publicaran por **3 tres veces consecutivas** tanto en el **periódico el Porvenir, Periódico Oficial del Estado, y Boletín Judicial** que se editan en esta Ciudad, a fin de que dentro del término de 09 nueve días de contestación a la demanda instaurada en su contra, aclaración hecha de que la notificación realizada en tal forma surtirá sus efectos a los **10 diez días** contados desde el día siguiente al de la última publicación quedando a disposición de **Antonio Velasco Algravez**, los documentos anexados a la denuncia, consistente en tres actas a color con firma original, dos copias a color del acta de divorcio con firma original, copia simple de cédula, copia certificada del expediente 39/2018, así mismo se le previene al antes mencionado para que **señale domicilio dentro de la jurisdicción de éste Juzgado** y dentro del término concedido para ello apercibida de que en caso de no hacerlo así, las pendientes y subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste Juzgado. DOY FE.-Monterrey Nuevo León a 17 de junio del 2024 dos mil veinticuatro.

Licenciada **Valeria Moreno López**.
C. Secretario del Juzgado Tercero Familiar del
Primer Distrito Judicial en el Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1344 12-29-31





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140917

A la persona moral LG Electronics Monterrey México, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 25 veinticinco de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, se radicó el expediente judicial número 1749/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Guadalupe Ramírez González, por sus propios derechos, en contra de LG Electronics Monterrey México, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante proveído de fecha 15 quince de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar a la persona moral LG Electronics Monterrey México, Sociedad Anónima de Capital Variable, parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días, ocurra a producir contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a la persona moral LG Electronics Monterrey México, Sociedad Anónima de Capital Variable, parte demandada, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de la persona moral LG Electronics Monterrey México, Sociedad Anónima de Capital Variable, parte demandada, las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Monterrey, Nuevo León a 24 veinticuatro de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro. DOY FE.-

No. Edicto:140917 - F4A01D9A-4C1D-EF11-BAB8-061022300078





JUDICIAL DEL
DE NUEVO LEÓN
RCERO DE LO CIVIL
I DISTRITO JUDICIAL
TERREY, N.L.

Número de Edicto 140917

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto:140917 - F4A01D9A-4C1D-EF11-BAB8-061022300078





PODERE JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE LO CIVIL
CIRCUITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	F3A01D9A-4C1D-EF11-8ABB-061022300078	
Firma	Fecha	28/05/2024 5:47:12: PM	
	Sello	eWefzBhKhpi+yeO11eokgPrELR8vOQ/LaWOpv2 F30S.JqjvoulFzeczVg3h4nBQGuw4jujuS3LKHZOfTTh GULqaBp7rvSny15+UkSjgJc	
OCSP	Fecha	28/05/2024 5:47:12: PM	
	Respondedor	Servicio del PJENL	
	Emisor	Servicio del Poder Judicial del estado de Nuevo León	
Valide la firma en https://www.pjent.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=F3A01D9A-4C1D-EF11-8ABB-061022300078			

No. Edicto: 140917 - F4A01D9A-4C1D-EF11-8ABB-061022300078

Orden No. 1335

12-29-31





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 141321

A la persona Torres de Santa Catarina, Sociedad Anónima, con domicilio ignorado. En fecha once de septiembre de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 1485/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Sotero Peña Guajardo en contra de Torres de Santa Catarina, Sociedad Anónima, se ordenó notificar a Torres de Santa Catarina, Sociedad Anónima, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 3 tres días fije una postura con relación a la demanda intentada, o manifieste lo que en su derecho convenga, lo anterior en atención a que le asiste el carácter de copropietario del bien inmueble a reivindicar, ello en atención al título de propiedad exhibido por la parte actora. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevengase a Torres de Santa Catarina, Sociedad Anónima, para que dentro del término concedido, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

EDWARD IVAN TORRES TOLEDO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL

No. Edicto 141321 - 510362A5-C12D-EF11-BAB8-061022300078

Varios





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	EDWARD IVAN TORRES TOLEDO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	4C0362A5-C12D-EF11-BABB-061022300078	
Firma	# Serie	303030303130303030303030303030393233343631	
	Fecha(UTC/MTY)	18/09/2024 10 25 21pm / 18/09/2024 4 25 21pm	
Sello	iIwKjZuD1r04L5EoGhCag5C5ZnEJnG0ncrmniMdy7YVW1992z154KzPz/qUGv+jpVp1lp2nyPpG95oIQJURPa+630/r7dU8bkbSLQ343PFQZ11Qy4ngUO3bdwrm00Ayj+1UZF1f11amytal3ZnpsQCcGJokEimLqEtmvV6508EjUUVVjggSQ TmDj+PxyVeT7Uu+VumBUJRT0k1-YSpXzdt0T5hH6ecQOAOYQhKk8BcavqgPH5ChtnyNeVKTU8g68tdf1Bv+wmS20Ej4T7GWuSPnoWlYgBKypXfbcYWKa2kbiyVtSYq7nTIVcRHghHCvpsx7hNk7mimFFwQ==		
	Fecha(UTC/MTY)	18/09/2024 10 25 27 PM / 18/09/2024 04 25 27 PM	
OCSF	Respondedor	OCSF SAT	
	Emisor	AC DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	
	# Serie	275106190357734846082554485476256902099002995253	
	Valide la firma en https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=4C0362A5-C12D-EF11-BABB-061022300078		

ACTUACIONES

No. Edicto 141321 - 510362A5-C12D-EF11-BABB-061022300078

Orden No. 1328 10-12-29





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO QUINTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Número de Edicto 140893

Al Ciudadano: Hugo Emilio Aguilera Almanza
Domicilio: Ignorado.

En fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite por el Juez Quinto de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, bajo expediente judicial número 1124/2022, relativo al procedimiento oral sobre divorcio incausado, promovido por Jahayra Michelle Ayala Rodríguez en contra de Hugo Emilio Aguilera Almanza. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Ahora bien, a través del proveído dictado en fecha 7 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al aludido demandado Hugo Emilio Aguilera Almanza por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 27 de mayo de 2024.

Licenciado Ulises Axel Arenas Durán

No. Edicto:140893 - D0599F02-3F1C-EF11-BABB-0610223000781





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN,
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL,
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Número de Edicto 141225

EDICTO

Al ciudadano Martín López Sánchez. Domicilio: Ignorado. En fecha 06 seis de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite por el Juez Tercero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, bajo expediente judicial número 499/2024, relativo al procedimiento oral sobre divorcio incausado, promovido por Teodora Hernández Cabriales en contra de Martín López Sánchez. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Ahora bien, a través del proveído dictado en fecha 04 cuatro de junio del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la aludida demandada Martín López Sánchez por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término de 09-nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Por otra parte, prevéngase a la parte demandada a fin de que designe domicilio convencional para los efectos oír y recibir notificaciones dentro de los municipios a que alude el numeral 68 de la Legislación Procesal antes citada, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este juzgado. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 12 de junio del año 2024.

Licenciado Luis Alejandro Galarza Mendoza. Secretario adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

No. Edicto 141225 - CA65D3CC-CE26-EF11-BAB8-061022300078





Número de Edicto 141225

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN,
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE JUICIOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DE LOS JUZGADOS DE LOS GARZAS N. L.

SECRETARÍA DE JUICIO FAMILIAR ORAL

LUIS ALEJANDRO GALARZA MENDOZA
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE
GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
FAMILIAR ORAL

Varios

No. Edicto: 141225 - CA65D3CC-CB28-EF11-5AB6-061022300076





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DÉCIMO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 141228

AL CIUDADANO SANTOS PEÑA LÓPEZ
DOMICILIO: IGNORADO

En fecha 5 cinco de junio del 2024 dos mil veinticuatro se admitió a trámite el expediente número 359/2024 relativo a la SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE ASUSENCIA POR DESAPARICIÓN que promueven YESENIA ISABEL, VANESSA ISAMAR y BELÉN IRASEMA, todas de apellidos PEÑA HERNÁNDEZ respecto de SANTOS PEÑA LÓPEZ, ordenándose en el mismo proveído citar al Ciudadano SANTOS PEÑA LÓPEZ a través de la publicación de un edicto por 03-tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 07-siete días hábiles, en el Periódico Oficial, en el Boletín Judicial del Estado, en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación de las presentes diligencias, y en su caso, se presente en el local de este Juzgado Décimo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito judicial del Estado, sito en el piso siete del Edificio Vali-Rent, sito en la calle Escobedo, número 519 sur, en del Centro de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 15-quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en los artículos 17 y 18 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.
DOY FE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN A 12 DOCE DE JUNIO DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.
ROSA ICELA ROBLES MARTÍNEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO DECIMO DEL JUICIO FAMILIAR ORAL

No. Edicto:141228 - D1CC3AAF-DD98-5F11-9A85-061022300078



EDICTO

A la ciudadana: Ana Gabriela Gámez Ceballos

Domicilio: Desconocido.

En fecha 12 doce de mayo de 2021 dos mil veintiuno se admitió a trámite ante el Juzgado de Menor Cuantía del Primer Distrito Judicial, bajo el expediente **10568/2021**, el juicio ejecutivo mercantil promovido por **Héctor Daniel Hernández Martínez**, en su carácter de endosatario en procuración de Cemex, Sociedad Anónima Burstail de Capital Variable, a fin de promover juicio ejecutivo mercantil en contra de Ana Gabriela Gámez Ceballos, Juan Julián Trejo Leos y Norma Elsa Martínez Padilla, de quien reclama lo siguiente:

A) Pago de la cantidad de **\$87,099.30 (OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de suerte principal, importe derivado del pagaré que se acompaña a esta demanda como documento base de la acción que hoy se entabla, conformado por el monto siguiente:

B) Los intereses moratorios vencidos y que se venzan hasta la total liquidación del adeudo precisado en el anterior inciso A), conforme a la tasa del 3% por ciento mensual, pactada respectivamente en los referidos documentos base de la acción.

C) Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Asimismo, en el auto de fecha 15 quince de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a Ana Gabriela Gámez Ceballos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en un periódico de amplia circulación y de cobertura nacional ya sea en el "REFORMA" o "MILENIO NACIONAL", y en un periódico local del Estado "MILENIO DIARIO MONTERREY", "EL NORTE" o "EL PORVENIR", que se edita en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado o de la Ciudad de México a elección del actor. De conformidad con los artículos 1070 y 1075 del *Código de Comercio*. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos al día siguiente en que se practique la última publicación en los medios antes mencionados, haciéndole saber a la demandada. Así mismo, se previene a Ana Gabriela Gámez Ceballos para que dentro del término de 30 treinta días ocurra ante esta autoridad a hacer paga llana de lo adeudado o a oponerse a la ejecución si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, a quien se le previene, además, para que ofrezca las pruebas de su intención, conforme el numeral 1401 del *Código de Comercio*. Las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados quedan en la secretaría de este juzgado a disposición de la demandada. Además, prevéngase en forma personal a la citada demandada para que dentro del término para contestar la demanda, señale domicilio dentro del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León. Bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo así, las notificaciones se harán a través del *boletín judicial*, conforme a los numerales 1068 fracción II, y 1069 de la citada ley mercantil. Doy fe.

LIC. CYNTHIA JAZMIN MAYORGA CAMARILLO.

LA C. SECRETARIO LÍDER DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DEL JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

Orden No. 1307

08-10-12





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140632

Griselda Borrego Cantú, domicilio ignorado. En fecha veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 316/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Ricardo Rodríguez Crispín, en contra de Griselda Borrego Cantú, al haberse realizado la búsqueda de Griselda Borrego Cantú, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al antes citado, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a los citados demandados, para que dentro del término para contestar la demanda señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL

No. Edicto:140632 - 971C0254-8411-EF11-BA38-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC TIERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	951C0254-8411-EF11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	795A8620526A863200000000000000000005BE1	
	Fecha(UTC/M Ty)	13/05/2024 11:55:48pm / 13/05/2024 5:55:48pm	
	Sello	SDWYXUEDOvkmotHvNKCIMh3g8YHhKjaogv2kDj8g3wunRlyN1iS7w3vELp7jok8tzLLUcF09RRRn/Cc8WL1u7Q3SzH1•MFsp0o0HSMJk7/BFDv5BQHkjYhb58x0tm50VZhmX2t8Uu5k8wGEbqfYxtoaacbqHs/MdsEqXUOfdK2jUXDFHEIXFHdJ+WCRKwNKG4e90V9fEL0fhsjg0EhRkRdZp3K/RComdZELqgm5V/Gy58B8dn9tcZzjLLXGEBRQp228pDwyvAqZquap9q3D9gYwEM16eOpKzuara8WBOcs2Pcc2T0k2cuNGtw==	
OCSP	Fecha(UTC/M Ty)	13/05/2024 11:55:51 PM / 13/05/2024 05:55:51 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valide la firma en https://www.p.jent.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=951C0254-8411-EF11-BAB8-061022300078			

ACTUARIOS

No. Edicto: 140632 - 971C0254-8411-EF11-BAB8-061022300078

Orden No. 1312

08-10-12





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**AL CIUDADANO: RICARDO RAFAEL REYES URIBE
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha 19 diecinueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número **1114/2023**, formado con motivo del **juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad** promovido por **Ángela Lucero García Torres**, posteriormente en fecha 18 dieciocho de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al ciudadano **Ricardo Rafael Reyes Uribe**, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de mayor circulación en el Estado pudiendo ser estos, periódico el Porvenir, periódico el Norte o Milenio Diario, a elección del interesado, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al lugar de este juzgado a producir su contestación y, a oponer sus excepciones de su intención si las tuviere. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados a la misma, para su debida instrucción, previniéndosele a fin que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, conforme al artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta, apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado.

PODER JUDICIAL DEL

San Pedro Garza García, Nuevo León a 25 de junio del 2024.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL

**LICENCIADO PERMIN CORTEZ RIVERA.
CIUDADANA SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

Orden No. 1311

08-10-12





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

**AL CIUDADANO: EDNA MARTHA REYNA DE PINEDA
DOMICILIO: IGNORADO.**

En fecha 21 veintiuno de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número **961/2023**, formado con motivo del **Juicio Sucesorio de intestado a bienes de Celso Jassiel Pineda Reyna** promovido por **Verónica Leticia Guerrero de la Garza**, posteriormente en fecha 06 seis de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar a la ciudadana **Edna Martha Reyna de Pineda**, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial, Boletín Judicial y en el Periódico de mayor circulación en el Estado pudiendo ser estos, periódico el Porvenir, periódico el Norte o Milenio Diario, a elección del interesado, a fin de que dentro del improrrogable término de 30 treinta días acuda al lugar de este juzgado a declarar si deduce o repudia los derechos hereditarios que le pudieran corresponder dentro de la presente sucesión. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esa forma comenzará a surtir sus efectos a los **10 diez días** contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte demandada las copias de traslado de la demanda y demás documentos acompañados a la misma, para su debida instrucción, previniéndosele a fin que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, conforme al artículo 68 del Código Procesal Civil en consulta, apercibido que en caso de no hacerlo así las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 11 de junio del 2024.

LICENCIADO FERMIN CORTEZ RIVERA.
**CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO
FAMILIAR DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.**

Orden No. 1310

08-10-12





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 141347

A la ciudadana Nelía Margarita Islas Guajardo, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de José Alfredo Guajardo Garza, con domicilio: Ignorado. Con fecha 8 ocho de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se radico bajo el número de expediente judicial número 397/2024, relativo al juicio ordinario civil que promueven Jesús Hilario Guajardo Garza, por sus propios derechos, Dora María Guajardo Garza, por sus propios derechos, Blanca Nery Guajardo Garza, por sus propios derechos, María Zenaida Guajardo Treviño, ostentándose como albacea de la sucesión a bienes de Timoteo Guajardo Garza y Juan Andrés Gutiérrez Guajardo, ostentándose como albacea de la sucesión a bienes de Elsa Guajardo Garza, en contra de la sucesión a bienes de José Alfredo Guajardo Garza, a través de su albacea Nelía Margarita Islas Guajardo, así mismo por auto de fecha 3 tres de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico ABC, en el Periódico el Norte o en el Periódico Milenio Diario, a la ciudadana Nelía Margarita Islas Guajardo, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de José Alfredo Guajardo Garza, para que dentro del término de 9 nueve días acuda ante esta Autoridad judicial a producir su contestación. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a dicha demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante





JUDICIAL DEL
NUEVO LEÓN
TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 141347

instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en
este juzgado. Doy fe.
MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL

Varios





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	9492CC0A-4B33-EF11-BAB8-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303030353037353730363735	
	Fecha(UTC/M TY)	25/08/2024 11 31 25pm / 25/05/2024 5 31 25pm	
	Sello	9+CHHJd-WH9qXbIey2YyOVas07+zbTH2qEaJ0U7LJ40EOKA90+vd0P5SR ZgXCZuIrbKQClb/60Xmc7wJlo6FH51DLyGj9kCsqe28faZ51h0cc82ke0ZJR16 BbjOWIHSGBBFyruelyMHeDdaZv0LqKajNB YGSK NciAbIVRYUM76MO1TqGByA kM4wmlEz2Fis9iTE235J822jZHCnoxMErdi+U040FH73/wkV0aCxAp9Mxw/Ccjs H9jOZihimRLV481/ciXkHxy7XxEjN1jCBFYqTLaaYNg9FVeX6b7DmTh1THJhaL NC0ruG8jVC0jP+6U7wfuJRAs==	
	Fecha(UTC/M TY)	25/05/2024 11:31 31 PM / 25/05/2024 06 31 31 PM	
Respondedor	Servicio OCSP SAT		
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en https://www.pjen.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=5492CC0A-4B33-EF11-BAB8-061022300078			
# Serie 275105190557734646082654485476256902058969441021			

Orden No. 1287

08-10-12



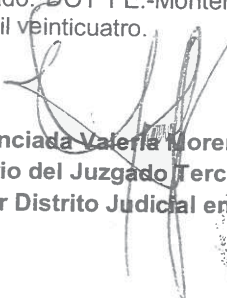


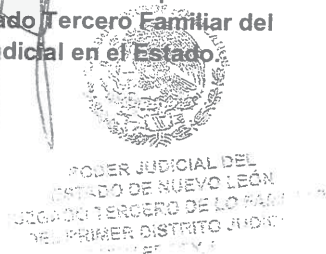
PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Varios

EDICTO

Al ciudadano **Ernesto Mendoza González**.- DOMICILIO IGNORADO. Con fecha **25 veinticinco de agosto del 2021 dos mil veintiuno**, se admitió en este Juzgado Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, el Expediente Judicial número **1094/2021** relativo al **juicio sucesorio acumulado de intestado** a bienes de **Hermenegildo Mendoza Cisneros, Manuela González Palomo y José Agustín Mendoza González**, posteriormente en fecha **20 veinte de junio del 2024 dos mil veinticuatro** se ordena emplazar por medio de edictos que se publicaran por **3 tres veces consecutivas** tanto en el **periódico el Porvenir, Periódico Oficial del Estado, y Boletín Judicial** que se editan en esta Ciudad, a fin de que dentro del término de **3 tres días**, ocurra a deducir los derechos hereditarios que le pudieren corresponder, aclaración hecha de que la notificación realizada en tal forma surtirá sus efectos a los **10 diez días** contados desde el día siguiente al de la última publicación quedando a disposición de **Ernesto Mendoza González**, los documentos anexados a la denuncia, consistente en catorce actas de registro civil, así mismo se le previene al antes mencionado para que **señale domicilio dentro de la jurisdicción de éste Juzgado** y dentro del término concedido para ello apercibida de que en caso de no hacerlo así, las pendientes y subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la **tabla de avisos** que para tal efecto se lleva en éste Juzgado. DOY FE.-Monterrey Nuevo León a 01 de julio del 2024 dos mil veinticuatro.


Licenciada **Valeria Moreno López**.
C. Secretario del Juzgado Tercero Familiar del
Primer Distrito Judicial en el Estado.



Orden No. 1315

08-10-12





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Al ciudadano **Rogelio Mendoza González**.- DOMICILIO IGNORADO. Con fecha **25 veinticinco de agosto del 2021 dos mil veintiuno**, se admitió en este Juzgado Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, el Expediente Judicial número **1094/2021** relativo al **juicio sucesorio acumulado de intestado** a bienes de **Hermenegildo Mendoza Cisneros y Manuela González Palomo**, posteriormente en fecha **13 trece de junio del 2024 dos mil veinticuatro** se ordena emplazar por medio de edictos que se publicaran por **3 tres veces consecutivas** tanto en el **periódico el Porvenir, Periódico Oficial del Estado, y Boletín Judicial** que se editan en esta Ciudad, a fin de que dentro del término de **3 tres días**, ocurra a deducir los derechos hereditarios que le pudieren corresponder, aclaración hecha de que la notificación realizada en tal forma surtirá sus efectos a los **10 diez días** contados desde el día siguiente al de la última publicación quedando a disposición de **Rogelio Mendoza González**, los documentos anexados a la denuncia, consistente en catorce actas de registro civil, así mismo se le previene al antes mencionado para que **señale domicilio dentro de la jurisdicción de éste Juzgado** y dentro del término concedido para ello apercibida de que en caso de no hacerlo así, las pendientes y subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de la **tabla de avisos** que para tal efecto se lleva en éste Juzgado, DOY FE.-Monterrey Nuevo León a 01 de julio del 2024 dos mil veinticuatro.

Licenciada Valeria Moreno López
C. Secretario del Juzgado Tercero Familiar del
Primer Distrito Judicial en el Estado.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Orden No. 1314

08-10-12





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE
JURISDICCIÓN CONCURRENTE
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

EDICTO

Francisco Puente Castillo, con domicilio desconocido.
En fecha 14 de Junio del año 2024, se ordena emplazar a la parte codemandada Francisco Puente Castillo por medio de Edictos que se deberán de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de circulación nacional Reforma, así como en el Periódico local El Norte y/o Milenio Diario y/o El Porvenir y/o el Horizonte, a elección del solicitante, para hacerle de su conocimiento que en fecha 13 de Abril del año 2023 se radico en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el expediente judicial número 270/2023 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BRENDA ROCÍO GARCÍA GASCA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE MARLO INSTITUCIÓN AUTOFINANCIERA, S.A. DE C.V. en contra de FRANCISCO PUENTE CASTILLO Y JESSICA YAZMIN GONZÁLEZ MANCHA, admitiéndose a trámite con motivo de demanda en la que se reclama el pago de las siguientes prestaciones:

1. El pago de la cantidad de \$444,567.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional).
2. El pago de los intereses moratorios vencidos derivado del calculo del interes señalado en el documento base de la acción a razón del 120.00% anual, mismo que fue pactado entre las partes, y que se cuantifique a partir de la fecha en que el deudor se constituyó en mora hasta la total solución del adeudo.
3. El pago de gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio sean erogados por los suscritos, inclusive los de segunda instancia y el juicio de amparo en caso de ser necesarios.

Acto continuo, se ordena requerir a la parte demandada sobre el inmediato pago de la cantidad de \$444,567.00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman. De no hacerse el pago se le requiere a la parte demandada a fin de que señale para embargo bienes de su propiedad (de los no exceptuados de secuestro), que basten a garantizar las prestaciones exigidas en el escrito inicial de demanda, apercibiéndole que de no hacerlo así, tal derecho para señalar bienes pasara a la parte actora. Quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición de usted las copias de la demanda y documentos los cuales son los siguientes: 23 copias de pagarés, copia de INE, copia de cedula fiscal, copia de rfc y copia de curp todos sellados y rubricados por la Secretaria de este Juzgado, para su debida instrucción y para que dentro del término que más adelante se menciona ocurra ante esta autoridad a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer ofreciendo en el mismo escrito contestatorio las pruebas, relacionándolas con los hechos, y acompañando los documentos en que funda sus excepciones, apercibiéndole que, si dejare de cumplir con lo anterior, esta autoridad no las admitirá salvo aquellas que sean supervenientes. En el entendido de que, conforme a lo previsto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la materia mercantil, el codemandado antes referido deberá comparecer dentro del término de 30-treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos antes



ordenados. Igualmente, esta Autoridad tiene a bien en prevenir al codemandado Francisco Puente Castillo, para el efecto de que dentro del término concedido para contestar, es decir 30 treinta días hábiles, designen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de las reglas de las notificaciones no personales, conforme lo establece el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, es decir por medio del Boletín Judicial. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1075 del Código de Comercio aplicable. Doy Fe.-

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION
CONCURRENTE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. MARIA AZUCENA SALAZAR URIAS.

Orden No. 1317

08-10-12





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
CIVIL Y FAMILIAR ORAL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR
ORAL

EDICTO

A: Oscar Nava Rodríguez. Mediante auto dictado en fecha 07 siete de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en el Juzgado Primero de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 408/2024 relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por Oscar Simón Arzola Sañas en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Finastrategy Mx Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en representación de CIBANCO, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable F/00782 en contra de Oscar Nava Rodríguez, así mismo por auto de fecha 30 treinta de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar a la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse 03 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional (pudiendo ser, a elección del promovente, los rotativos Reforma o Milenio), en un periódico de circulación local en el Estado (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir) y en el *Periódico Oficial del Estado*, emplazándolos a fin de que dentro del término de 9 nueve días hábiles ocurra ante esta autoridad a producir su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, dejando a su disposición copia simple, sellada y rubricada de las siguientes actuaciones:

- Demanda inicial
- Estado de adeudo certificado
- Copia certificada de expediente 125/23
- Copia certificada de contrato Maestro de Origenación de Créditos H.
- Contrato de Fideicomiso Irrevocable
- Copia certificada de escritura pública 32640
- Copia certificada de instrumento 31987
- Copia certificada de escritura pública 148316
- Copia certificada de escritura pública 21333
- Copia certificada de instrumento 11339
- Copia certificada de instrumento 181411
- Copia certificada de instrumento número 31013
- Un traslado

En el entendido de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias de traslado de ley; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado de manera supletoria a la legislación mercantil. Asimismo, hágase saber a la parte demandada, que a excepción del emplazamiento que se realiza mediante el presente edicto, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le practicarán conforme a las reglas para las que no deban ser personales, es decir, por medio de instructivo que se colocará en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1069, 1070 y 7075 del Código de Comercio en vigor.

En la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes:

A) Declaración Judicial que decreta formalmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y con Garantía Hipotecaria celebrado en 05 de Noviembre del 2007 entre HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en su carácter de la HIPOTECARIA o LA ACREDITANTE y el C. OSCAR NAVA RODRIGUEZ en su calidad de la PARTE ACREDITADA, contenido en la Escritura Pública número 50 072 que fue pasada ante la fe del C. Licenciado EVARISTO OCAÑAS MENDEZ, Titular de la Notaría Pública 51 con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, N.L. Toda vez que se actualiza la causal estipulada en la Clausula Decima Cuarta, inciso E) del capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía hipotecaria del documento base de la Acción, y que se acompaña a la presente demanda como ANEXO 01. Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada ha incumplido con los pagos establecidos en las amortizaciones en el contrato base de la acción, como lo acredita con el Estado de Adeudo Certificado que se acompaña a la presente demanda y que identificado como ANEXO 02, y a la cual me remito expresamente para constatar y acreditar plenamente los meses y/o periodos de impago de la demandada.

Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria, que en conjunto con el Estado de Adeudo Certificado que se exhibe, constituyen el principal fundamento de la presente acción.

B) Pago de la cantidad de 71,050.26 UNIDADES (SETENTA Y UN MIL, NOVENTA PUNTO VEINTISEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) siendo su equivalente en moneda nacional al día 01 de Enero del 2023 la cantidad de \$543,745.91 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.) Por concepto de suerte principal, según se desprende del Estado de Adeudo Certificado expedido por el Contador Público facultado de mi representando y que se acompaña a esta demanda misma la cual se encuentra calculada a la fecha antes señalada.



C).- Pago de la cantidad de 562.80 UDIS (QUINIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO OCHENTA UNIDADES DE INVERSION) siendo su equivalente en moneda nacional al día 01 de Enero del 2023 la cantidad de \$4,304.87 (CUATRO MIL, TRESCIENTOS CUATRO PESOS 67/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios generados y no pagados, cantidad a la que deberá adicionarse la que se genere hasta el momento de realizar el pago total del adeudo, por la disposición del Crédito, y los cuales se pactaron en la cláusula Séptima del capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, Clausulas Financieras, del contrato base de la acción. Cantidad anterior que se refleja claramente y se desglosa en forma legal en el Estado de Adeudo Certificado que se acompaña a la presente demanda misma que se encuentra calculada a la fecha antes indicada.

D).- El pago total de la cantidad de 8,808.24 UDIS (CINCO MIL, OCHOCIENTOS OCHO PUNTO VEINTICUATRO UNIDADES DE INVERSION) siendo su equivalente en moneda nacional al día 01 de Enero del 2023 la cantidad de \$4,428.28 (CUARENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 28/100 M.N.) por concepto de Comisión por Administración generados y no pagados por el demandado, lo que se liquidaran y cuantificaran en ejecución de sentencia, conforme a lo pactado en la Cláusula Cuarta inciso E) del Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria Clausulas Financieras, del Contrato base de la acción. Cantidad anterior que se refleja claramente y se desglosa en forma legal en el Estado de Adeudo Certificado que se acompaña a la presente demanda misma que se encuentra calculada a la fecha antes indicada.

E).- El pago total de la cantidad de 6,808.24 UDIS (CINCO MIL, OCHOCIENTOS OCHO PUNTO VEINTICUATRO UNIDADES DE INVERSION) siendo su equivalente en moneda nacional al día 01 de Enero del 2023 la cantidad de \$3,165.52 (TREINTA MIL, CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.) por concepto de Comisión por Cobertura generados y no pagados por el demandado, lo que se liquidaran y cuantificaran en ejecución de sentencia, conforme a lo pactado en la Cláusula Cuarta inciso C) del Capítulo Segundo, en correlación en el Capítulo Tercero, ambos del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria Clausulas Financieras, del Contrato base de la acción. Cantidad anterior que se refleja claramente y se desglosa en forma legal en el Estado de Adeudo Certificado que se acompaña a la presente demanda misma que se encuentra calculada a la fecha antes indicada.

F).- Pago de la cantidad de 91,623.49 UDIS (NOVENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS VEINTITRES PUNTO CUARENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION) siendo su equivalente en moneda nacional al día 01 de Enero del 2023 la cantidad de \$700,797.28 (SETECIENTOS MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 28/100 M.N.) por concepto de Intereses moratorios generados a partir del

incumplimiento de las obligaciones de pago y los que se irán generando hasta el momento en que se liquide la totalidad de las obligaciones reclamadas, los que se liquidaran y cuantificaran en ejecución de sentencia conforme a lo pactado en la cláusula OCTAVA del Capítulo Segundo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria Clausulas Financieras, del Contrato base de la acción. Cantidad anterior que se refleja claramente y se desglosa en forma legal en el Estado de Adeudo Certificado que se acompaña a la presente demanda misma que se encuentra calculada a la fecha antes indicada.

G).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en todos sus instancias.

LICENCIADA NANCY ELIZABETH GARZA GARZA
SECRETARIO ADSCRITA LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO

Adriana Armendáriz Lima
Ubicación desconocida.

Con fecha 13 trece de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en este Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, **procedimiento oral sobre divorcio incausado**, promovido por **Máximo Rodríguez Salazar** en contra de **Adriana Armendáriz Lima**, que se tramita bajo el expediente judicial número **169/2024**; Igualmente, en fecha 16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó por esta Autoridad que la notificación personal que ordena el auto de referencia, a **Adriana Armendáriz Lima**, se realice por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Boletín Judicial y Periódico El Porvenir los cuales se editan en esta Entidad, a fin de que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente en que quede notificada, ocurra ante este Tribunal por escrito, a formular su contestación debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere. Aclaración hecha de que la notificación realizada así surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación del edicto que se ordena, quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición de la parte reo, las copias simples de la demanda promovida en su contra, así como los documentos acompañados en la misma, debidamente sellados y requisitados por la Secretaría de este Honorable Juzgado para su debida instrucción. Por otra parte, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código Adjetivo Civil, se previene a la demandada **Adriana Armendáriz Lima**, a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Monterrey, San Nicolás de los Garza y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de éste Juzgado. Doy Fe. Monterrey, Nuevo León, 07 siete de junio de 2024 dos mil veinticuatro



El C. Secretario adscrito al Juzgado Sexto de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial en el Estado.

Gabriel García Márquez
Licenciado Gabriel García Márquez

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEXTO DE
JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

08-10-12





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
CIVIL Y FAMILIAR ORAL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL
CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L.
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR
ORAL

EDICTO

A **Jorge Alejandro Hernández Faz**. Mediante autos dictados en fecha **22 veintidós de mayo y 08 ocho de mayo del 2024 dos mil veinticuatro**, se admitió a trámite y se aclaró dicho auto, en este Juzgado Primero de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número **761/2024**, relativo al **procedimiento oral sobre declaración de ausencia** promovido por **Ma de Lourdes Hernández Faz y Beatriz Hernández Faz** respecto de **Jorge Alejandro Hernández Faz**, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres ocasiones consecutivas, mediando entre ellas un plazo de 07 siete días hábiles, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el *Periódico Oficial del Estado*, en el *Boletín Judicial* (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en *las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas*, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso, se presente en el local de este Juzgado de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta fracción judicial, ubicado en el kilómetro 30 treinta del libramiento Monterrey-Reynosa, de la colonia El Calvario, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación; lo que antecede es con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la antes mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. Doy Fe.-

LICENCIADA RAQUEL EUNICE HAM REYNA
SECRETARIO FEDATARIO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN
JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO
CIVIL Y FAMILIAR ORAL
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

24-03-12





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx